



*Permanent Mission
of the
Argentine Republic
to the United Nations*

ENAUN N° 561 /2024

La Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de las Naciones Unidas tiene el honor de dirigirse a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas con relación a su atenta nota LA/COD/4 de fecha 8 de agosto de 2024, mediante la cual distribuye a todos los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes de los Estados no miembros una nota de la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela (Ref. No. 00449) de fecha 29 de julio de 2024, en la cual el gobierno venezolano expresa que la República Argentina incumplió sus obligaciones derivadas de las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y sobre Relaciones Consulares en lo que se refiere a la seguridad y protección de su sede y personal diplomático y local en Buenos Aires durante la jornada electoral del pasado 28 de julio.

La República Argentina rechaza rotundamente las infundadas acusaciones efectuadas por la República Bolivariana de Venezuela y enfatiza que en todo momento el Gobierno argentino respetó y cumplió con las obligaciones emanadas de las referidas Convenciones en relación con la protección de los locales de la Embajada y su personal, y otorgó las garantías necesarias para que el mencionado proceso electoral se desarrollara en forma pacífica y sin alteraciones de ningún tipo a través de un amplio operativo de seguridad desplegado por el Ministerio de Seguridad argentino.

**Oficina de Asuntos Jurídicos
Naciones Unidas
Nueva York**

One UN Plaza 25° floor, New York, NY 10017- 1 212 688 6300 – enaun@mrecic.gob.ar



*Permanent Mission
of the
Argentine Republic
to the United Nations*

En este marco, previamente a la celebración de las elecciones, se coordinó una reunión en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina con la Embajadora de la República Bolivariana de Venezuela, Da. Stella Marina Lugo Betancourt, con participación del Área de Relaciones Internacionales del Ministerio de Seguridad. En esta oportunidad, se informó sobre el operativo de seguridad dispuesto para el día 28 de julio y se facilitaron e intercambiaron los contactos correspondientes, tanto del Ministerio de Seguridad como de la División de Seguridad de Objetivos Diplomáticos de la Policía Federal Argentina, con la cual la Embajada de Venezuela ya se encontraba en comunicación. Culminada la jornada electoral, no existió ningún reporte de prensa ni queja formal del gobierno venezolano hacia el gobierno argentino que indicara que los locales de la Embajada de Venezuela en la Argentina, o su personal, hubieran sufrido menoscabo o amenaza alguna.

Esta Misión Permanente desea agregar que, en contraposición a la continua protección otorgada por las autoridades argentinas a los locales y personal venezolanos en Buenos Aires incluso después del retiro voluntario del personal diplomático venezolano acreditado en la República, la República Argentina se ha visto afectada por la constante vulneración por parte del gobierno venezolano de la seguridad de los locales de su misión diplomática en Caracas, a través de, por ejemplo, cortes selectivos en el suministro eléctrico que afectaron su normal funcionamiento, incumpliendo las obligaciones que emanan de las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y sobre Relaciones Consulares en lo que atañe a la inviolabilidad de los locales de la misión y las facilidades que debe otorgar el Estado receptor para el desempeño de la misión.

Este incumplimiento se suma al hecho de que la totalidad del personal diplomático y consular argentino fue expulsado unilateralmente de Caracas por las autoridades venezolanas, otorgándosele un plazo de solo 72 horas para salir del país con sus familias, lo que claramente imposibilitó la continuidad del desempeño de las funciones de la misión. En adición a ello, Venezuela ha incurrido en una flagrante violación de la Convención sobre



*Permanent Mission
of the
Argentine Republic
to the United Nations*

Asilo Diplomático de Caracas de 1954, al haber denegado y continuar denegando los salvoconductos necesarios para que los ciudadanos venezolanos asilados en la Residencia Oficial de la República Argentina en Caracas puedan abandonar territorio venezolano, impidiendo incluso que salieran junto con los diplomáticos argentinos expulsados en ocasión de su partida de Caracas. En efecto, hasta el presente, el gobierno venezolano ha negado los correspondientes salvoconductos para que los asilados puedan abandonar el país en forma segura, a pesar de las reiteradas solicitudes formales efectuadas por el Gobierno argentino desde el mes de marzo de 2024.

Esta Misión Permanente solicita se incluya la presente nota en el informe que el Secretario General presentará a la Asamblea General en virtud de la Resolución 77/108 titulada “Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares”.

Finalmente, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 b) de la Resolución 77/108, esta Misión Permanente solicita respetuosamente al Secretario General que la presente nota sea circulada entre los Estados Miembros de la Organización.

La Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de las Naciones Unidas reitera a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

Nueva York, 5 de septiembre de 2024